

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 01 de SEPTIEMBRE de 2022.-
DECRETO ALC. N° 4.848/22.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.289 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2021; Decreto N° 2.554 del Ministerio de Hacienda de fecha 21 de Diciembre del 2021, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2022; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.721/22 de fecha 08 de abril de 2022, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 31 de agosto de 2022; Memorandum N° 240 de fecha 31 de agosto de 2022, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto (s), autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$ 890.000, destinados a el diagnostico, mantención y reparación por fuga de agua no visible en CESFAM Dr. Yandry Añazco Montero, del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento, la atención e integridad de usuarios asistentes.

DECRETO:

1.- Otorgase ~~por una vez~~, fondo a rendir, a doña **Vanesa Cosi Cárdenas**, Indefinido, Categoría B Nivel 13, Directora CESFAM Dr. Yandry Añazco Montero, por la suma total de **\$ 890.000.- (ochocientos noventa mil pesos)**, destinados a el diagnostico, mantención y reparación por fuga de agua no visible en CESFAM Dr. Yandry Añazco Montero, del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento, la atención e integridad de usuarios asistentes, según el siguiente detalle:

- Servicios de diagnóstico por fuga de agua.
- Servicios de mantención y reparación.
- Materiales e insumos de ferretería para mantención y reparación-
- Todo lo necesario para el cumplimiento del objetivo.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- El plazo máximo de ejecución del fondo a rendir será 30 días desde la fecha del presente.

4.- Impútese el otorgamiento del fondo a rendir con cargo a la cuenta N° 114.03.01.086 del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y una vez rendido a la cuenta según naturaleza del gasto.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud
Distribución:
Servicios Traspasados
Unidad de Finanzas



4848
01.08.22.

MEMO N° 240

Ref.: Solicita Fondo a Rendir

Alto Hospicio, 31 de Agosto 2022.

A: DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)
PATRICIO GALLARDO MARTINEZ

A: ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
OSVALDO ZENTENO PINTO

DE: ENCARGADA DE CONTABILIDAD
MARICELA OLIVARES CALLPA

Junto con Saludar y por medio de la presente informo a usted, que según los registros Contables Sra. **VANESA COSI CARDENAS** Funcionaria Salud No mantiene Fondo Pendiente, hasta la fecha del presente documento.

Se Autoriza el fondo solicitado, para el desarrollo normal de la actividad.

Sin otro particular se despide atentamente.



MARICELA OLIVARES CALLPA
ENCARGADA DE CONTABILIDAD
ADMINISTRACION Y FINANZAS

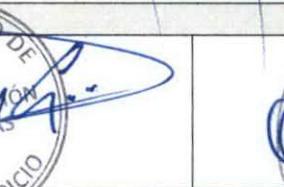
FORMULARIO SOLICITUD AUTORIZACIÓN FONDO A RENDIR
“OTORGADOS POR UNA ÚNICA VEZ”
ÁREA SALUD – SERVICIOS TRASPASADOS

FECHA DE SOLICITUD		
31	08	2022

DATOS PERSONA SOLICITANTE:		EXCLUSIVO GESTIÓN PERSONAS	
Nombre Completo	VANESA COSI CARDENAS	SI NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Funcionario con póliza fianza valores fiscales vigentes/Formulario Solicitud ¹ . <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Funcionario con descuento vigente por Póliza ² .	
RUT			
Calidad Jurídica	INDEFINIDO		
Categoría	B		
Nivel	13		
Cargo	DIRECTORA CESFAM YANDRY AÑAZCO M.		
Firma y Timbre			

INFORMACIÓN SOLICITUD:			
Nombre de la Actividad u Objeto	Diagnóstico mantención y reparación por fuga de agua no visible en CESFAM Dr. Yandry Añazco Montero, del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento, la atención e integridad de usuarios asistentes.		
Detalle del Gasto	<ul style="list-style-type: none"> - Servicios de diagnóstico por fuga de agua. - Servicios de mantención y reparación. - Materiales e insumos de ferretería para mantención y reparación. - Y todo lo necesario para el cumplimiento del objetivo 		
Monto	\$ 890.000		
Plazo de Ejecución del Gasto	30 días contados desde la fecha del respectivo Decreto Alcaldicio que autoriza el fondo.		
Cuenta de Apertura del Fondo	114-03-01-086 (uso exclusivo Unidad de Finanzas)		
¿Corresponde a Convenio? (Seleccionar con X)	SI	Nombre	
	X	NO	N° Resolución
Cuenta de Imputación del Gasto		Cuenta Complementaria	N° Cuenta
	X	Presupuesto de Salud, según naturaleza del Gasto.	

AUTORIZACIONES INTERNAS			
			
Director CESFAM (Autorización)	Jefe (S) de Salud (Autorización)	Unidad de Contabilidad y Finanzas (Disponibilidad Presupuestaria)	Unidad de Control Interno Área Salud

AUTORIZACIONES MUNICIPALES		
		
Jefe de Servicios Traspasados (Autorización Interna)	Dirección de Administración y Finanzas (Control de Rendiciones Solicitante)	Administración Municipal (Autorización Final)

¹ En los casos que corresponda a un nuevo funcionario, sin póliza vigente a la fecha de solicitud del fondo, se deberá adjuntar copia del formulario de Solicitud de Póliza, firmado por el funcionario y con la respectiva recepción de Contraloría Regional de Tarapacá.
² El descuento procederá desde la recepción de la solicitud de la póliza respectiva por Contraloría.
 - Los fondos a rendir otorgados por una única vez, deberá ser rendidos dentro de los 30 día posteriores al plazo de ejecución indicado en la presente solicitud, existiendo la obligatoriedad de tener cerrado dicho fondo a más tardar el 31 de Diciembre de cada año.